Mem-1669/20

265 dos sesenta y cinco

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 415 /2.020 I.

11 DIC 2020

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/2020 *"ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 375.585.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403/2020 I., de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2020, firmado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el Informe pertinente, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", exponiendo cuanto sigue:

1. *ANTECEDENTES.*

- *Memorándum N° 035/2020 DV de fecha 29 de enero de 2020 por el cual la Dirección de Vialidad, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 091/2020) por Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) de fecha 04 de febrero de 2020;*
- *Memorándum N° 039/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 por el cual la Unidad de Formulación Presupuestaria emite la constancia de plurianualidad para el año 2021;*
- *Dictamen Jurídico N° 2484 de fecha 23 de abril de 2020, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;*
- *Dictamen Técnico UOC N° 07/2020 de fecha 22 de junio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Resolución JM N° 11.583/20 de fecha 25 de junio de 2020, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;*
- *Resolución N° 751/2020 I de fecha 08 de julio de 2020, por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional, para la ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID 3375.585;-*
- *En fecha 17 de agosto de 2020, se publicó el llamado en el portal de la DNCP.*

2. *ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL*

En fecha 31 de agosto de 2020, en la oficina de la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas, siendo las 10:28 horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 "ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 375585; a continuación se inserta el Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar cuanto sigue:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1415 /2020 I. 11 DIC 2020

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO - 4275992-7	1.200.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	1.487.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 4275992-7 - MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO	
Item	**Precio Ganador**
1 - LoteTotal	1.200.000.000

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 3 de septiembre del año 2020, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:10 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	*EMPRESA*	*PRECIO OFERTADO – Guaraníes*
1	*DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ*	*1.487.000.000.*
2	*CONSULTORA A.E. DE AMADO ENCISO*	*1.200.000.000.*

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO*	*IMOP CONSTRUCTORA DE MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ*
1	*Formulario de Presentación de la Oferta*	*CUMPLE - Folio 01 AL 03*	*CUMPLE - Folio 07 al 09*
2	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta*	*CUMPLE - ACTIVO SIPE/ C.I. N° 859531 de la Sra. Bernarda González*	*CUMPLE / C.I. N° 4275992 del Sr. Milcidades Ortiz - Folio 17*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE - Folio 05 al 09*	*CUMPLE - Folio 01 al 05*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		*PRESENTA-NRO1608425 Folio 04*	*PRESENTA-NRO1609137 - Folio 18*

4.1 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA.

DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	*Fecha tope de emisión*	*Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Fecha de finalización de Garantía*
3	*31/08/2020*	*31/08/2020*	*26/02/2021*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1415 /2020 I. 11 DIC 2020

Datos de la Garantía presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial : 2.000.000.000				
Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS				
Nro. de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508006180	60.000.000	25/08/2020	28/08/2020	06/03/2021

3

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

IMOP CONSTRUCTORA DE MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emisión	Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
3	31/08/2020	31/08/2020	26/02/2021

Datos de la Garantía Presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial : 1.500.000.000				
Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A.				
Nro. de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1501008665	50.000.000	28/08/2020	31/08/2020	28/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente, el cual no presenta errores aritméticos;

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Variación Porcentual %	IMOP CONSTRUCTORA DE MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ		Marca	Procedencia	Variación Porcentual %	DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Arena lavada de río	60.000	25.000	NACIONAL	NACIONAL	-20	48.000	1.200.000.000	SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAYA	-1	59.480	1.487.000.000
							TOTAL	1.200.000.000				TOTAL	1.487.000.000

6. PEDIDO DE INFORME A INSTITUCIONES PÚBLICAS.

El Comité de Evaluación realizó el análisis de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE.

Al respecto, el Oferente DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO, ha presentado con su oferta la Declaración DGCCARN N° 814/2017 ///

emitido en fecha 17/05/2017 en el cual se establece que cada dos años se debe de presentar un informe de auditoría, el cual no se encuentra adjunto en la oferta (se adjuntó una contraseña de mesa de entrada).

Ante lo expuesto, en fecha 21/09/2020 por Nota N° 493/2020 se ha solicitado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible informe sobre el siguiente informe:

> Me dirijo a Ud., en referencia al Proceso de **LPN 04/2020 (SBE) ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - SEGUNDO LLAMADO ID No. 375.585**,y conforme a la solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución, con el propósito de solicitarle información sobre el estado del expediente detallado más abajo, que fuera presentado a ese Ministerio por parte de uno de los Oferente cuya propuesta se encuentra en estudio.Esta solicitud se realiza considerandoque el estado del expediente no se encuentra en el portal público de la página web del MADES.

Expediente	Fecha de Inicio	Tipo de Estudio	Proponente	Consultor
2464/2019	07/06/2019	AA	SANTISIMA TRINIDAD S.R.L.	ROBERTO CARLOS AMARILLA NOGUERA
Informe de Auditoría Ambiental realizado por la firma Santísima Trinidad SRL, referente al proyecto EXTRACCION DE ARENA LAVADA DE RIO.				

<u>Respuesta</u>: en fecha 12/10/2020 por Nota SG N° 567/2020 la Secretaria General del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible remite el informe emitido por el área de Verificación de Procesos de dicho ente, por el cual se informa el expediente presentado por el consultor no ha sido analizado por parte de la Dirección General de Control de Calidad del Ambiente y de los Recursos Naturales, ya que al momento de su presentación en la Mesa de Entrada del MADES, el mismo se encontraba incompleto de las documentaciones exigidas.

7. SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LOS OFERENTES.

Se realizaron solicitudes de documentación formal, para que la presenten en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

a) Nota D.A. N° 469/2020 remitida en fecha 04/09/2020; a IMOP CONSTRUCTORA de Milciades Ortiz Pagliaro, solicitando los siguientes documentos:

- *En relación al requisito "Demostrar la experiencia en el ramo de venta de ARENA LAVADA DE RIO, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2017, 2018 y 2019). Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas el marco de dichos contratos autenticados por escribanía pública" se solicita la remisión de las facturas emitidas en el marco del contrato presentado, debidamente autenticada por escribanía pública;*

- *En relación al requisito "Patente comercial vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente", se solicita la remisión de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del año 2020;*

Respuesta: el oferente no ha dado respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o

161 ciento sesenta y

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1415 /2020 I. 17 DIC 2020

documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

b) Nota D.A Nº 468/20 recibida en fecha 04/09/2020; DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL de Bernarda González, solicitando los siguientes documentos: 5

- *Demostrar la experiencia en el ramo de venta de ARENA LAVADA DE RIO, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2017, 2018 y 2019). Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas el marco de dichos contratos autenticados por escribanía pública;*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019;*
- *En relación al requisito "Declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE", se solicita la remisión de la aprobación del Informe de Auditoría del Cumplimiento del Plan Ambiental.*

RESPUESTA: por Nota S/N en fecha 08/09/2020 con D.A. N° 1906, la empresa remitió la documentación requerida en tiempo, no así en forma, ello considerando que no ha remitido la aprobación del Informe de Auditoría del Cumplimiento del Plan Ambiental, el cual fue requerido considerando que con su oferta ha presentado con su oferta la Declaración DGCCARN N° 814/2017 emitido en fecha 17/05/2017 en el cual se establece que cada dos años se debe de presentar un informe de auditoría, y a la fecha y conforme al informe emitido Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible dicho informe no ha sido analizado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

8. RECOMENDACIÓN.

Considerando que ninguna de las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado, y conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien declarado desierto, la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.289, de fecha 7 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID 375.585, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///...

760 Ciento Sesenta

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resol. Nº 1415 /2020 I. 17 DIC 2020

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Pública Nacional SBE Nº 04/2020 *"ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 375.585.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. 6

Art. 2°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

JM/N° 12.150/20
(Doce Mil Ciento Cincuenta/ Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.069/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.415/2020 I., que declara desierto el llamado a Licitación Pública SBE N° 04/2020 "Adquisición de Arena Lavada de Río para la Dirección de Vialidad" – ID N° 375.585. Asimismo, se remiten los antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado en caso de que persista la necesidad de la provisión; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 14 de diciembre de 2020 tuvo entrada el Mensaje N° 1.069/20 S.G. remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 18/12/20.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.069/2020 S.G., DE FECHA 11/12/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.415/20 I. de fecha 11/12/20, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2020 "Adquisición de arena lavada de río para la Dirección de Vialidad" – ID N° 375.585, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.415/2020 I., DE FECHA 11/12/20:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID 375.585; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 403/2020 I., de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2020, firmado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el Informe pertinente, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y

Junta Municipal

Asunción

el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 035/2020 DV de fecha 29 de enero de 2020 por el cual la Dirección de Vialidad, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 091/2020) por Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) de fecha 04 de febrero de 2020;*
- *Memorándum N° 039/2020, de fecha 04 de febrero de 2020 por el cual la Unidad de Formulación Presupuestaria emite la constancia de plurianualidad para el año 2021;*
- *Dictamen Jurídico N° 2.484, de fecha 23 de abril de 2020, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;*
- *Dictamen Técnico UOC N° 07/2020, de fecha 22 de junio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Resolución JM N° 11.583/20 de fecha 25 de junio de 2020, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;*
- *Resolución N° 751/2020 I., de fecha 08 de julio de 2020, por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional, para la ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID 3375.585;*
- *En fecha 17 de agosto de 2020, se publicó el llamado en el portal de la DNCP.*

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

En fecha 31 de agosto de 2020, en la oficina de la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas, siendo las 10:28 horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID 375585; a continuación, se inserta el Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar cuanto sigue:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO - 4275932-7	1.200.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	1.487.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 4275932-7 - MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO	
Item	**Precio Ganador**
1 - LoteTotal	1.200.000.000

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 3 de septiembre del año 2020, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:10 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

Junta Municipal
Asunción

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – Guaraníes
1	DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ	1.487.000.000.
2	CONSULTORA A.E. DE AMADO ENCISO	1.200.000.000.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO	IMOP CONSTRUCTORA DE MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE - Folio 01 AL 03	CUMPLE - Folio 07 al 09
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE - ACTIVO SIPE/ C.I. N° 859531 de la Sra. Bernarda González	CUMPLE / C.I. N° 4275992 del Sr. Milciades Ortiz - Folio 17
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE - Folio 05 al 09	CUMPLE - Folio 01 al 05
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		PRESENTA-NRO 1608425 Folio 04	PRESENTA-NRO. 1609137 - Folio 18

4.1 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA.

DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de emisión	Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
3	31/08/2020	31/08/2020	26/02/2021

Datos de la Garantía presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial : 2.000.000.000				
Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS				
Nro. de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508006180	60.000.000	25/08/2020	28/08/2020	06/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

IMOP CONSTRUCTORA DE MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emisión	Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de	Fecha de finalización de Garantía
3	31/08/2020	31/08/2020	26/02/2021

Junta Municipal
Asunción

Datos de la Garantía Presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial : 1.500.000.000				
Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A.				
Nro. de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1501008665	50.000.000	28/08/2020	31/08/2020	28/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente, el cual no presenta errores aritméticos;

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Variación Porcentual %	IMOP CONSTRUCTORA DE MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ		Marca	Procedencia	Variación Porcentual %	DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Arena lavada de rio	60.000	25.000	Nacional	Nacional	-20	48.000	1.200.000.000	Santísima Trinidad	Paraguaya	-1	59.480	1.487.000.000
							TOTAL	1.200.000.000				TOTAL	1.487.000.000

6. PEDIDO DE INFORME A INSTITUCIONES PÚBLICAS.

El Comité de Evaluación realizó el análisis de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE.

Al respecto, el Oferente DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, ha presentado con su oferta la Declaración DGCCARN N° 814/2017 emitido en fecha 17/05/2017 en el cual se establece que cada dos años se debe de presentar un informe de auditoría, el cual no se encuentra adjunto en la oferta (se adjuntó una contraseña de mesa de entrada).

Ante lo expuesto, en fecha 21/09/2020 por Nota N° 493/2020 se ha solicitado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible informe sobre el siguiente informe:

Me dirijo a Ud., en referencia al Proceso de **LPN 04/2020 (SBE) ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – SEGUNDO LLAMADO ID No. 375.585,y** conforme a la solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución, con el propósito de solicitarle información sobre el estado del expediente detallado más abajo, que fuera presentado a ese Ministerio por parte de uno de los Oferente cuya propuesta se encuentra en estudio.Esta solicitud se realiza considerandoque el estado del expediente no se encuentra en el portal público de la página web del MADES.

Expediente	Fecha de Inicio	Tipo de Estudio	Proponente	Consultor
2464/2019	07/06/2019	AA	SANTISIMA TRINIDAD S.R.L.	ROBERTO CARLOS AMARILLA NOGUERA
Informe de Auditoria Ambiental realizado por la firma Santísima Trinidad SRL. referente al proyecto EXTRACCION DE ARENA LAVADA DE RIO.				

Junta Municipal

Asunción

169 dest sesta? mesa

Cont. JM/N° 12.150/20

Respuesta: en fecha 12/10/2020 por Nota SG N° 567/2020 la Secretaria General del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible remite el informe emitido por el área de Verificación de Procesos de dicho ente, por el cual se informa el expediente presentado por el consultor no ha sido analizado por parte de la Dirección General de Control de Calidad del Ambiente y de los Recursos Naturales, ya que al momento de su presentación en la Mesa de Entrada del MADES, el mismo se encontraba incompleto de las documentaciones exigidas.

7. SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LOS OFERENTES.

Se realizaron solicitudes de documentación formal, para que la presenten en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

a) Nota D.A. N° 469/2020 remitida en fecha 04/09/2020; a IMOP CONSTRUCTORA de Milciades Ortiz Pagliaro, solicitando los siguientes documentos:

- En relación al requisito "Demostrar la experiencia en el ramo de venta de ARENA LAVADA DE RIO, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2017, 2018 y 2019). Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas el marco de dichos contratos autenticados por escribanía pública" se solicita la remisión de las facturas emitidas en el marco del contrato presentado, debidamente autenticada por escribanía pública;

- En relación al requisito "Patente comercial vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente", se solicita la remisión de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del año 2020;

Respuesta: el oferente no ha dado respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

b) Nota D.A N° 468/20 recibida en fecha 04/09/2020; DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL de Bernarda González, solicitando los siguientes documentos:

- Demostrar la experiencia en el ramo de venta de ARENA LAVADA DE RÍO, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2017, 2018 y 2019). Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas el marco de dichos contratos autenticados por escribanía pública;
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019;

Junta Municipal
Asunción

768 setecientos sesenta y ocho

- En relación al requisito "Declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE", se solicita la remisión de la aprobación del Informe de Auditoría del Cumplimiento del Plan Ambiental.

RESPUESTA: por Nota S/N en fecha 08/09/2020 con D.A. N° 1906, la empresa remitió la documentación requerida en tiempo, no así en forma, ello considerando que no ha remitido la aprobación del Informe de Auditoría del Cumplimiento del Plan Ambiental, el cual fue requerido considerando que con su oferta ha presentado con su oferta la Declaración DGCCARN N° 814/2017 emitido en fecha 17/05/2017 en el cual se establece que cada dos años se debe de presentar un informe de auditoría, y a la fecha y conforme al informe emitido Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible dicho informe no ha sido analizado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

8. RECOMENDACIÓN.

Considerando que ninguna de las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado, y conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien declarado desierto, la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.289, de fecha 7 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID 375.585, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Junta Municipal
Asunción

767 Ciento Sesenta y siete

Cont. JM/Nº 12.150/20

Art. 1° DECLARAR DESIERTO, el llamado a Pública Nacional SBE Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 375.585., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 1.069/20 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.415/2020 I., por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 375.585.

Que, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, por medio del Dictamen N° 6.289, de fecha 7 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID 375.585, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Que, analizada la Resolución N° 1.415/2020 I., las Comisiones Asesoras la consideran correcta y se concluye que debe homologarse, como asimismo, autorizar a la Intendencia Municipal a un segundo llamado como se pide.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.415/2020 I., de fecha 11/12/20, remitida por Mensaje N° 1.069/2020 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: DECLARAR DESIERTO, el llamado a Pública Nacional SBE Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 375.585., por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Art. 2°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión".*

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, en caso de que persista la necesidad de la provisión, la realización de un nuevo Llamado para la SBE Nº 04/2020 "**ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**" - ID 375.585.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

766 ciento sesenta y seis

Cont. JM/Nº 12.150/20

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Asunción, 4 ENE 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal